

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 3 de junio de 2005.—Secretario Judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—41.781.

REGMA ESPAÑA, S. A.

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con n.º 114/05 seguidos a instancia de Koldobika Andoni Peñas Galarza y otros, frente a la mercantil Regma España, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 23.059,38 euros de principal y 4.611,88 euros calculados para costas, se declara insolvente, por ahora, al deudor Regma España, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 15 de julio de 2005.—María Luisa Linaza Viñandi, Secretaria judicial.—42.007.

REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIONES GONZÁLEZ, COMUNIDAD DE BIENES, JOAQUÍN BORRÁS CASTARLENAS ROSARIO GONZÁLEZ AGUDO

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario judicial del Juzgado Social n.º 30 de Barcelona,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 1090/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de José Pérez Lecegui; contra Rehabilitaciones y Construcciones González, Comunidad de Bienes, Joaquín Borrás Castarlenas y Rosario González Agudo, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2005, por el que se declara a las ejecutadas antes indicadas en situación de insolvencia total por importe de 3.549,19 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 13 de julio de 2005.—Secretario judicial, Marcos Rodríguez Martínez.—42.021.

ROSMARINUS NETWORK, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad cedente)**

**SUSINO ABOGADOS, S. A.
(Sociedad cesionaria)**

*Anuncio de disolución con cesión global
del Activo y del Pasivo.*

A los efectos de lo establecido en el art. 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público, que la Junta General de Accionistas de la sociedad «Rosmarinus Network S.A.» (Sociedad unipersonal), celebrada en Madrid el día 26 de julio de 2005, ha acordado la disolución sin liquidación de la sociedad mediante la cesión global del Activo y del Pasivo resultante del Balance final cerrado a 30 de junio de 2005 a su único accionista, «Susino Abogados, S.A.». Se hace constar expresamente, el derecho de los acreedores, tanto de la sociedad cedente como de la sociedad cesionaria, a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión, pudiendo solicitarlo en los respectivos domicilios sociales. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades mencionadas a oponerse a la cesión, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso

de fusión en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid, 26 de julio de 2005.—Pilar Susino Bueno, Administradora única.—42.677.

SAGAYAR, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad cedente) PROTURNAL, S. L. (Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace constar que con fecha 28 de Julio de 2005, la Junta General Extraordinaria y Universal de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» acordó su disolución sin liquidación mediante la cesión global de su activo y pasivo en favor de su único socio «Protturnal, Sociedad Limitada» con CIF B-80187156, domiciliada en Madrid, calle José Abascal, n.º 58, constituida por tiempo indefinido, mediante escritura otorgada por el Notario don Gerardo Muñoz de Dios, el 26 de noviembre de 1991, número 8.328 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.983, folio 157, hoja número M-35432, inscripción primera; quedando esta última subrogada plenamente, de modo universal, en todos sus activos y pasivos, de forma que asume todos sus bienes, derechos y obligaciones.

Asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores tanto de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como de «Protturnal, Sociedad Limitada», a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión. Por último, también se hace constar que durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio, los acreedores tanto de «Sagayar, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», como de «Protturnal, Sociedad Limitada», podrán oponerse a la cesión, en las mismas condiciones y con los mismos efectos previstos para el caso de fusión.

Madrid, 28 de julio de 2005.—El Administrador único de la sociedad, don Ambrosio Aznar Alba.—42.671.

SANLUMAR, S. L. REPSA HAUS CONSTRUCCIONES, S. A.

Edicto

El/la Secretario/a judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 18/2004, dimanante de autos número 18/2004, a instancia de Ramón Cano Cortez y Ángel María Cano Cortez, contra «Sanlumar, S.L.» y «Repsa Haus Construcciones, S. A.», en la que, con fecha 30 de junio de 2005, se ha dictado auto, por el que se declara a la ejecutada «Sanlumar, S.L.», con CIF B-91194738, en situación de insolvencia total por importe de 1.434,24 euros de principal, más la cantidad de 286,848 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Sevilla a 30 de junio de 2005.—El/la Secretario/a judicial.—41.988.

SAR RESIDENCIAL Y ASISTENCIAL, S. A. (Sociedad absorbente)

SAR SERVICIOS PERSONALES, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta Ge-

neral Extraordinaria y Universal de Accionistas de SAR Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima y el acta de decisiones del socio único de Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), celebradas ambas el 26 de julio de 2005, acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión mediante la absorción de la última sociedad por la primera, sin que proceda aumento de capital, ni se otorgan derechos especiales ni ventajas.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas, partícipes y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes, desde la publicación del último anuncio de fusión, pueden ejercer los acreedores. (Artículo 243 Ley Sociedades Anónimas).

Barcelona, 26 de julio de 2005.—Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima. El Consejo de Administración. El Presidente D. Higinio Raventós Negra. El Secretario no Consejero D. Esteban Raventós Negra. Sar Servicios Personales, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal. El Administrador, Sar Residencial y Asistencial, Sociedad Anónima, Fdo. D. Jorge Guarner Muñoz.—42.647. 2.ª 4-8-2005

SEREL 24, S. L.

Declaración de insolvencia

Visto el presente procedimiento de ejecución 16/05, se declara insolvente a la empresa Serel 24, S.L., por la cantidad de 5.347,51 euros.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jesús González Velasco, por sustitución, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 2 de Guadalajara. Doy fe.

Guadalajara, 28 de junio de 2005.—La Secretaria Judicial, María José Simón Lamaparero.—41.646.

SERICOBAL, SOCIEDAD LÍMITADA MARTÍN CARDÚA MUNTE Y MUNPA CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Don Marcos Rodríguez Martínez, Secretario Judicial del Juzgado Social número 30 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 298/2005 de este Juzgado de lo Social n.º 30, seguidos a instancia de Félix Fco. Sabariego Baños y 6 más contra la empresa Seribaix, Sociedad Limitada, Martín Cardús Munte y Munpa Construcciones, Sociedad Anónima, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto de fecha 19 de julio de 2005 por el que se declara a la ejecutada antes indicada en situación de insolvencia total por un importe de 54.175,64 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 19 de julio de 2005.—Secretario Judicial, D. Marcos Rodríguez Martínez.—42.039.

SERUT, S. A.

Por la presente se convoca Junta general extraordinaria que se celebrará en Málaga, Alameda de Colón, 34, 6.º, 1, a las 12:00 horas del día 1 de septiembre de 2005, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento del Consejo de Administración.